

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 5 de abril de 2021

Gobernador de la Provincia de Chubut
Sr. Mariano Ezequiel Arcioni

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Usted en representación el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH) y las organizaciones abajo firmantes para transmitirle nuestra preocupación porque aún se encuentran vigentes los protocolos para la utilización de armas de fuego en situaciones con agresiones con armas blancas -publicado bajo la Resolución 145-2020 del Ministerio de Seguridad- y de actuación de las fuerzas de seguridad del estado en manifestaciones pública, publicado a través de la Resolución 172-2018 del Ministerio de Gobierno.

Como ya fuera señalado por distintas organizaciones a días de su publicación, el protocolo de uso de armas de fuego representa un retroceso en materia de control de uso de la fuerza letal por parte de los efectivos policiales. Este documento recupera directivas y criterios de intervención previstos en la Resolución 956/2018 del Ministerio de Seguridad de la Nación, creada por la administración anterior y derogada por la actual en diciembre de 2019, a la vez que suma nuevos elementos que redundan en una ampliación de los supuestos para la utilización del arma de fuego.

Al igual que la mencionada resolución del Ministerio de Seguridad de la Nación de 2018, el protocolo provincial se aparta de los principios de excepcionalidad y proporcionalidad en el uso de armas de fuego por parte de miembros de las fuerzas de seguridad, fijados por la normativa local e internacional, entre ellas, los Principios Básicos de la ONU y el Código de Conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley incorporado a nuestra Ley de Seguridad Interior y reforzados por los estándares fijados por la Corte Interamericana de Derechos Humanos que prohíbe a los Estados privar arbitrariamente de la vida a las personas

La resolución aprobada hace ya cuatro meses por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Chubut se contraponen a la normativa nacional y local y contradice las políticas desarrolladas actualmente por el Ministerio de Seguridad de la Nación, ya que establece habilitaciones que incrementan los niveles de violencia ante hechos delictivos y estimulan el uso de las armas de fuego. Esto pone en riesgo la vida y la integridad física de los efectivos policiales, de quienes estén involucrados en el hecho delictivo y de personas ajenas a estas situaciones.

Por otra parte, también resulta sumamente preocupante la vigencia del protocolo para la actuación de las fuerzas de seguridad del estado en manifestaciones públicas. En este caso, la normativa sigue prácticamente a rajatabla el texto que la gestión a cargo de Patricia Bullrich quiso aprobar en 2016, pero no llegó a formalizar.

Este protocolo implica un claro límite al ejercicio de derechos fundamentales en una sociedad democrática como la libertad de expresión, de reunión y el ejercicio de la libertad de prensa. Ello resulta incompatible con la Constitución Nacional (arts. 14 y 75, inc. 22) y los tratados

internacionales sobre derechos humanos (arts. 15 y 16, Convención Americana sobre Derechos Humanos; art. 20.1 de la Declaración Internacional de Derechos Humanos; arts. 21 y 22 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos).

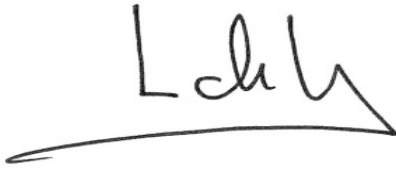
Entre los problemas más graves del protocolo, cabe destacar que amplía los márgenes de la intervención y discrecionalidad policial para penalizar el ejercicio de la protesta sin necesidad de una orden judicial. Omite dar indicaciones claras sobre el uso de las armas denominadas “menos letales” y la capacidad de daño de su utilización. Afecta el trabajo periodístico ya que es la propia policía la que puede indicar a los trabajadores de prensa dónde ubicarse de modo de no interferir con su procedimiento. Esta atribución tiene una incidencia negativa sobre la libertad de expresión e impide el control que el registro fotográfico y audiovisual ejerce en el trabajo policial. El protocolo tampoco impone medidas respecto de la identificación del personal policial, como ser la obligatoriedad de uso de uniforme y la identificación que permita individualización del personal interviniente. Lo mismo ocurre con los móviles que intervienen en los operativos. Todas estas omisiones atentan con la posibilidad de controlar la labor policial y determinar responsabilidades en el ejercicio de sus funciones.

Por último, el protocolo entra en absoluta contradicción con el objeto fijado por el Ministerio de Seguridad de la Nación en la Resolución 210/2011 para la actuación de los cuerpos policiales y fuerzas de seguridad en el marco de concentraciones o manifestaciones públicas. Los Criterios Mínimos Para el Desarrollo de Protocolos de Actuación se encuentran vigentes desde 2011 y tienen por finalidad establecer pautas de actuación policial que respeten y protejan los derechos de los manifestantes además de buscar reducir las afectaciones que la concentración o manifestación cause o pudiera causar en los derechos de las personas que no participan de ella y en los bienes públicos.

Es grave que la provincia de Chubut desarrolle protocolos para guiar la actuación policial replicando instrumentos de una pobreza técnica alarmante y de una clara orientación represiva, que por otra parte ya han sido derogados y superados por la nueva gestión nacional. Habiendo advertido esto con anterioridad, resulta especialmente grave que el gobierno provincial no avance en su modificación o derogación.

Ante la creciente conflictividad social, con genuinos reclamos del pueblo de Chubut, resulta inadmisibles que la provincia sostenga normativas que se oponen a derechos constitucionales y a leyes nacionales y locales. Solicitamos su compromiso con la construcción de una sociedad menos violenta y más justa, donde las demandas sociales de los chubutenses puedan ser canalizadas democráticamente. Por todo ello, aquí firmantes demandamos la inmediata derogación de los protocolos mencionados.

Quedamos a disposición para lo que considere oportuno y lo saludamos atentamente.



Paula Litvachky
Directora Ejecutiva
CELS



Manuel Tufro
Director Área de Justicia y Seguridad
CELS



María Elena Naddeo
Presidenta APDH



Guillermo Torremare
Presidente APDH



Soledad Astudillo
Presidenta APDH

Organizaciones sociales y de derechos humanos:

- Comisión Contra la Impunidad y por la Justicia Chubut
- Secretaría Provincial de DDHH de CTA Autónoma Chubut
- H.I.J.O.S. Puerto Madryn
- Unión de Asambleas de Comunidades de Chubut
- Red por la Identidad Esquel
- Acción Grupal Antirrepresiva (AGARRE)
- Asociación Civil INSTITUTO FUTALEUFU